



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

SALTA, 31 de Octubre de 2016

Res. DECECO-N° 973/16

Expte. N° 6526/16

**VISTO:**

La nota presentada por el Dr. Moreno, mediante la cual solicita la adquisición de bienes, en el marco del desarrollo del Proyecto "Desarrollo de Taller de Confección Textil en el Municipio de Rivadavia Banda Norte", y;

**CONSIDERANDO:**

Que los bienes solicitados son: 1 cardadora grande, 1 cardadora chica, 1 balanza industrial, devanador y telar, con destino a la Cooperativa de Trabajo Doña Tradición, receptora y beneficiaria del citado Proyecto.

Que por Resolución R-N° 74/15 se designa al Dr. César G. Moreno como responsable de administrar los fondos del Proyecto denominado "Desarrollo de Taller de Confección Textil en el Municipio de Rivadavia Banda Norte, aprobado mediante Resolución SPU N° 4508/14 (Expte. N° 25.504/15), con un monto de \$ 80.000 (pesos ochenta mil), asignado a la Universidad para la financiación y administración del proyecto.

Que el objetivo del Proyecto presentado es afianzar productiva, administrativa y comercialmente la Cooperativa de trabajo Doña Tradición, desarrollar estrategias que involucren materia prima local, que se halla inutilizada, como la lana de oveja y planta de chaguar y desarrollar un proyecto de base productiva para la inclusión de mano de obra y aprovechamiento de la materia prima mencionada.

Que se solicitó los correspondientes presupuestos y en algunos casos como las cardadoras, se adquirió en forma directa a la firma Molino Aguada de Andrea E. Chiocca, de la Ciudad de Córdoba, en virtud de considerarla único proveedor, de acuerdo a lo previsto en el apartado 2 – inc. 2 – Art. 25 Dcto 1023/01, por tratarse de un bien difícil de conseguir en el medio con la urgencia requerida, dado la proximidad de finalización del año.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias.

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURIDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Convalidar lo actuado y aprobar el gasto realizado por la suma total de \$ 36.889,00 (pesos treinta y seis mil ochocientos ochenta y nueve), en el marco del Proyecto "Desarrollo de Taller de Confección Textil en el Municipio de Rivadavia Banda Norte" por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

	FACTURA N°	PROVEEDOR	IMPORTE
1	B 3-37	Dagum Enrique	\$ 1.750,00
2	B 51-45	Galarza Ortíz J. y Galarza Ortíz A.	\$ 1.500,00
3	B 3-135013	M. Llao SRL	\$ 3.689,00
4	C 1-2	Molino Aguada de Andrea E. Chiocca	\$ 29.950,00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 36.889,00</b>



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Res. DECECO-N° 973/16

Expte. N° 6526/16

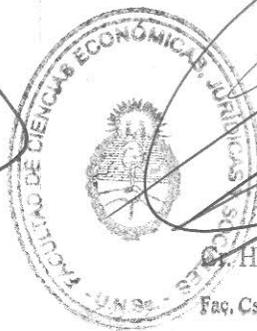
**ARTICULO 2°.-** Imputar el gasto aprobado en el Art. 1°, a los fondos otorgados para la financiación y administración del citado Proyecto, aprobado por Resolución SPU N° 4508/14 – Expte. N° 25.504/15.

**ARTICULO 3°.-** Dar ingreso patrimonial a los bienes adquiridos por el Proyecto “Desarrollo de Taller de Confección Textil en el Municipio de Rivadavia Banda Norte”.

**ARTICULO 4.-** Hágase saber y siga al Dr. César G. Moreno, Secretaría de Cooperación Técnica, Dirección Administrativa-Económica, y Dpto. de Compras y Patrimonio a sus efectos.

*mas*

Dr. Diego Sibello  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Dr. Hugo Ignacio Llimos  
VICE DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa